

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 15729** *Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Segovia, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido.*

Con fecha 26 de junio de 2023 se ha suscrito la Primera Adenda de prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Segovia, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido sitios en calle Pinar de Valsaín, número 1, 40005 Segovia, destinado a Dirección Provincial, y calle Sauce, números 8 y 9, Polígono Nicomedes García, 40140 Valverde del Majano (Segovia). y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 27 de junio de 2023.—La Secretaria General Técnica, Iría Álvarez Besteiro.

ANEXO

Primera Adenda de prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Segovia, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido sitios en calle Pinar de Valsaín, número 1, 40005 Segovia, destinado a Dirección Provincial, y calle Sauce, números 8 y 9, Polígono Nicomedes García, 40140 Valverde del Majano (Segovia)

En Segovia, a 26 de junio de 2023.

Don Miguel Ángel Cabo García, en su condición de Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Segovia, nombrado por Resolución de 19 de enero de 2018 (BOE del 30), en virtud de las competencias que le confiere la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 23 de julio de 2020 (BOE del 4 de agosto) sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Igualmente, en su condición de Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Segovia, nombrado por Resolución de 19 de enero de 2018 (BOE del 30), en virtud de las competencias que le confiere la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 29 de septiembre de 2022 (BOE del 1 de octubre).

Interviene como tal y en la representación que ostenta se reconoce la capacidad legal necesaria para suscribir la Adenda de prórroga al Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Segovia, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido sitios en calle Pinar de Valsaín, número 1,

40005 Segovia, destinado a Dirección Provincial, y calle Sauce, números 8 y 9, Polígono Nicomedes García, 40140 Valverde del Majano (Segovia) y

EXPONE

I. Que las partes suscribieron el 26 de noviembre de 2019 un convenio para establecer los criterios de gestión, administración y participación en la financiación de los gastos comunes, no susceptibles de individualización, derivados de los contratos de obras, servicios, suministros y otros gastos que sean necesarios en el funcionamiento de los inmuebles en calle Pinar de Valsaín, número 1, 40005 Segovia, destinado a Dirección Provincial, y calle Sauce, números 8 y 9, Polígono Nicomedes García, 40140 Valverde del Majano (Segovia).

II. Que la cláusula duodécima del convenio establece cuatro años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Por todo ello que las partes

ACUERDAN

Primero. *Prórroga.*

Prorrogar el convenio de 26 de noviembre de 2019 por cuatro años más.

Segundo. *Estimación de gasto.*

La estimación del gasto por ejercicios del inmueble es:

Para los ejercicios 2024-2027 se prevé un gasto de 2.408.246,92 euros.

Se mantienen plenamente los efectos de todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio.

Tercera. *Efectos.*

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz a partir del 23 de diciembre de 2023, previa inscripción de la adenda en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—El Director General, P.D. El Director Provincial (Resolución del Director General de la TGSS de 23 de julio de 2020), Acuerdo del Director General de 7 de febrero de 2023, P.S. La Secretaria Provincial, M.^a Lourdes Sanz Sanz.